

Federación Aragonesa de Deportes de Invierno

www.fadiaragon.com

Teléfono: 976 742 968

Fax: 976 466 015

E-mail: info@fadiaragon.org

C/ Padre Marcellan, n.º 15

50018 ZARAGOZA

AON AFFINITY

Aon Services
Rosario Pino, 14-16
28020 Madrid
t: 902 195 583
w: aon.es

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal inscrita en el R.º Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F.A-28109247.

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Corredurías de Seguro de la DGS con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal, S.A.U., Correduría de Seguros.

Fedérate

**Disfruta con total seguridad
de los Deportes de Invierno**



TARJETA DE FEDERADO



**FEDERACIÓN ARAGONESA
DE DEPORTES DE INVIERNO**

C.I.F. G-50162338

**GOBIERNO
DE ARAGON**
Departamento de Educación
Cultura y Deporte



COBERTURAS TEMPORADA 2010-2011

Seguro deportivo conforme al R.D. 849/93 y mejoras

1. Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente.
2. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
3. Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
4. Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
5. Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero, hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.010€, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente. Esta prestación es compatible con las indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales, motivadas por accidente deportivo, que se concedan al finalizar el tratamiento.
6. Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejía), de 12.020€.
7. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010€.
8. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa del mismo, por un importe mínimo de 1.803€.
9. Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70 % del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
10. Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240€ como mínimo.

11. Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
12. Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
13. Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.
14. Los gastos de Rescate en pistas y primera asistencia sanitaria.

* Los servicios de rescate en pista y primera asistencia sanitaria, en Aragón estará concertada con los centros sanitarios de las estaciones. En el resto de estaciones españolas se hará cargo la Compañía aseguradora Mapfre. En el extranjero los gastos serán abonados por el asegurado y reembolsados por la Compañía aseguradora MAPFRE (presentando facturas originales).

15. Seguro de Responsabilidad Civil, en los términos indicados en la Póliza. (No incluye la R.C. de profesionales, ni la R.C. cruzada) - Póliza HDI SEGUROS.

MUY IMPORTANTE: En caso de cualquier incidencia, IMPRESCINDIBLE seguir el protocolo de actuación y llamar al teléfono de Asistencia **902 136 524**.

Toda la Información de: Pólizas, Centros Concertados, Protocolo de Actuación, Formulario de Accidente... estará disponible en la página Web de la Federación: **www.fadiaragon.com**

* Para cualquier duda o aclaración ponerse en contacto con la Federación en su horario laboral.

TIPOS DE TARJETAS DE FEDERADO

Tarjetas Generales Deportes de Invierno:

- ✓ **TG1 (OCIO Y AFICIONADO)**
Tarjeta de Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil
Esqui Alpino, Fondo, Artístico, Saltos de Esquí, Snowboard, Mushing, Skijoring,
Canicross, Telemark, Biathlon, Rollerski, Hockey Hielo, Patinaje Artístico, Bossleigh, Shorttrack, Curling.
- ✓ **TG1-A (TARJETA INFANTIL OCIO Y AFICIONADO)** Mismos deportes que la Tarjeta TG-1
Hasta 12 años cumplidos el 30 de Junio

Tarjetas Exclusivas de Deportes de Nieve:

- ✓ **TN2 (COMPETICION NIEVE)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil+ Licencia RFEDI
- ✓ **TN2-A (COMPETICION No Oficial NIEVE) (ALEVINOS)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil
- ✓ **TN3 (TECNICOS NIEVE)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil+ Licencia FADI (TD1)
T. Fed. + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil+ Licencia RFEDI (TD2 y TD3)

Tarjetas Exclusivas de Deportes de Hielo:

- ✓ **TH1 (COMPETICION CURLING Y PATINAJE)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil + Licencia FEDH
- ✓ **TH2 (COMPETICION HOCKEY Y BOSSLEIGH)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil + Licencia FEDH
- ✓ **TH3 (TECNICOS HIELO)**
T. Federado + Seguro Deportivo RD 489/93+ seguro R.Civil + Licencia FEDH